



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1696

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A LA FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO.

Concepción, 14 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N°20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, modificado por resolución exenta 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Oficio N°820P/2014 de fecha 30.07.14 emanado desde Fundación Hogar de Cristo solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 13.-Memorando N°178 de fecha 07.08.2014 emitido por Encargado (S) de Cobertura e Infraestructura Junji Región del Biobío solicitando aprobación para traspaso de fondos.
- 14.-La Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (TyP).



CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Oficio N°820P/2014 de fecha 30 de julio de 2014 de la Fundación Hogar de Cristo, suscrito por su Directora Ejecutiva doña Cecilia Ponce Cornejo, solicitó a este servicio autorización para traspaso de fondos entre establecimientos educacionales administrados por la referida entidad.

2.-Que, la Sala Cuna "Mi Pequeño Reino" de la comuna de Curanilahue -código 8205010- y la Sala Cuna y Jardín Infantil "Araucaria" de la comuna de Concepción -código 8101025-; requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que la Sala Cuna y Jardín Infantil "Luz de Belén" de la comuna de Tomé -código 8111012-, cuenta con superávit.

3.-Que, la solicitud fue analizada según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de la Sala Cuna "Mi Pequeño Reino" de la comuna de Curanilahue -código 8205010- y la Sala Cuna y Jardín Infantil "Araucaria" de la comuna de Concepción -código 8101025-; pertenecientes a la Fundación Hogar de Cristo.

4.-Que, el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), a través de memorando N°178 de fecha 07.08.14 solicitó la autorización del traspaso de fondos a la Sala Cuna "Mi Pequeño Reino" de la comuna de Curanilahue -código 8205010- y a Sala Cuna y Jardín Infantil "Araucaria" de la comuna de Concepción -código 8101025-; indicando que se debe considerar el déficit de éstos.

5.-Que, resolución exenta N° 015/159 fecha 15 de mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de Junji, aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de la Sala Cuna "Mi Pequeño Reino" de la comuna de Curanilahue -código 8205010- y la Sala Cuna y Jardín Infantil "Araucaria" de la comuna de Concepción -código 8101025-; administrados por la fundación individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Luz de Belén", comuna de Tomé, código 8111012 a Sala Cuna "Mi Pequeño Reino", comuna de Curanilahue, código 8205010, la cantidad de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).



-Sala Cuna "Luz de Belén", comuna de Tomé, código 8111012 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Araucaria", comuna de Concepción, código 8101025, la cantidad de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos).

Establecimientos administrados por la Fundación Hogar de Cristo.

2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta N° 015/ 0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta N° 015/0985 del 30 de abril de 2009, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 3142 de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 1645 de fecha 06 de julio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 3207 de fecha 14 de diciembre de 2011, resolución 015/159 de fecha 15 de mayo de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ASL/FSC/RSA/JRM/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Ley de Transparencia
- >Entidad
- >Oficina de Partes